



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2019 – MPC.

Contumazá, 10 de octubre del 2019

VISTO, El Oficio N° 148-2019/DRE-C/UGEL-C /I.E.N° 82530-D de la Dirección de la I.E. N° 82530 "José Natividad Castillo", solicitando colaboración con materiales para el pintado de 02 lozas deportivas y el marcado del Estadio Municipal con motivo de las XIX Olimpiadas Cientouninas,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Dirección de la I.E. N° 82530 "José Natividad Castillo" con Oficio N° 148-2019/DRE-C/UGEL-C /I.E.N° 82530-D solicita colaboración con materiales para el pintado de 02 lozas deportivas y el marcado del Estadio Municipal con motivo de las XIX Olimpiadas Cientouninas, consistente en lo siguiente:

- 08 baldes de pintura color rojo
- 08 baldes de pintura color azul
- 02 baldes de pintura color blanco
- 16 cintas adhesivas
- 02 brochas
- 04 rodillos
- 04 baldes de pintura color verde
- 04 bolsas de yeso.

Que es política del Gobierno Local prestar apoyo a la educación y en deporte en sus diferentes niveles y modalidades;

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 019-2019-MPC, de fecha 04 de octubre del 2019

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL APOYO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82530 "JOSE NATIVIDAD CASTILLO" con materiales para el pintado de 02 lozas deportivas y el marcado del Estadio Municipal con motivo de las XIX Olimpiadas Cientouninas, consistente en lo siguiente:

- 08 baldes de pintura color rojo
- 08 baldes de pintura color azul
- 02 baldes de pintura color blanco
- 16 cintas adhesivas
- 02 brochas
- 04 rodillos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 muncontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2019 – MPC.

Contumazá, 07 de octubre del 2019

VISTO, La solicitud presentada por la Junta Vecinal del Caserío El Guayo; quienes solicitan apoyo con 30 bolsas de cemento para la rehabilitación de su canal de riego que ha sido deteriorado por efectos de las lluvias del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente N° 1828, la Junta Vecinal del Caserío El guayo, solicitan apoyo con 30 bolsas de cemento para la rehabilitación de su canal de riego que ha sido deteriorado por efectos de las lluvias del presente año;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 601-2019-MPC/SGBS/GDUR, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación mediante Resolución de Alcaldía la donación de 20 bolsas de cemento;

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 019-2019-MPC, de fecha 04 de octubre del 2019

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EN VIA DE REGULARIZACIÓN EL APOYO con el monto de S/. 520.00 (QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) destinados a la compra de 20 bolsas de cemento para el apoyo al Centro Poblado El Guayo a fin de que realice el arreglo del canal de regadío..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
D. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE